



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y  
PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA. -----**

**ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 24.000,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

Vistos los informes-propuestas del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 16 de septiembre y 24 de octubre de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** *Por el Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno se recibió solicitud, entre otras objeto de otros expedientes, de financiación por importe total de 24.000,00 €, para atender las líneas de subvención denominadas “Subvención Nominativa a favor de Cruz Roja Española” y “Subvención Nominativa en favor del Banco de Alimentos Teide para la prestación de apoyo a sus Entidades Colaboradoras”, conforme se transcribe a continuación:*

*“3) En las Bases de ejecución del Presupuesto para 2019, Base 22, aparecen, entre otras, las siguientes subvenciones nominadas:*

- a).- Subvención Nominativa a favor de “Cruz Roja Española”; aplicación A113.23101.48390, por un importe de 12.000,00.-€.*
- b).- Subvención Nominativa en favor del “Banco de Alimentos Teide para la prestación de apoyo a sus Entidades Colaboradoras”; aplicación: A113.23101.48390, por importe de 12.000,00€.*

*Y si bien inicialmente, en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2019, aparecían dichas subvenciones, por el citado importe, no obstante y tras la correspondiente tramitación en sesión ordinaria del pasado día 22 de febrero de 2019 el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, entre otros, expediente de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, en concreto, nuevos importes tal como se describe a continuación:*

- a).- Subvención Nominativa a favor de “Cruz Roja Española”; aplicación A113.23101.48390, por un importe de 5.000,00€.*
- b).- Subvención Nominativa en favor del “Banco de Alimentos Teide para la prestación de apoyo a sus Entidades Colaboradoras”; aplicación: A113.23101.48390, por importe de 19.000,00€.*

Código Seguro De Verificación	HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejale Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	28/10/2019 11:59:48
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==</a>		



En consecuencia procede solicitar la incoación y tramitación del preceptivo expediente de modificación presupuestaria, toda vez que no aparecen consignadas las mismas, ni su importe, en el presupuesto por ello, a fin de disponer de los créditos para la eficaz gestión de las mencionadas subvenciones nominativas “Cruz Roja Española” por un importe de 5.000,00€ y “Banco de Alimentos Teide para la prestación de apoyo a sus Entidades Colaboradoras” por importe de 19.000,00€. Por otro lado estas modificaciones deben reflejarse en la correspondiente Base 22 de las de Ejecución de Presupuesto denominada “Base 22. RELACION DE SUBVENCIONES NOMINADAS”.

**SEGUNDO:** Por acuerdos plenarios de 22 de febrero, 29 de marzo y 26 de abril de los corrientes se han aprobado modificaciones de distintas líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones por lo que se refiere a la anualidad 2019, entre las cuales se encuentran la “Subvención Nominativa a favor de Cruz Roja Española”, la “Subvención Nominativa en favor del Banco de Alimentos Teide para la prestación de apoyo a sus Entidades Colaboradoras” y la subvención en favor de la “Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui”.

A la vista de las peticiones, entre otras, del Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno respecto a la “Subvención Nominativa a favor de Cruz Roja Española” y a la “Subvención Nominativa en favor del Banco de Alimentos Teide para la prestación de apoyo a sus Entidades Colaboradoras” por este Servicio de Gestión Presupuestaria se está tramitando expediente de modificación puntual de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Respecto a la Base 22 denominada “Relación de Subvenciones Nominadas”, la propuesta de este Servicio consiste en la modificación de las denominaciones y/o importes de algunas líneas de subvención existentes así como la inclusión de nuevas líneas de subvención con el objeto que la citada Relación de subvenciones coincida con el detalle de las mismas que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones actual.

Por otro lado, considerando que las líneas de subvención relacionadas anteriormente “Subvención Nominativa a favor de Cruz Roja Española”, “Subvención Nominativa en favor del Banco de Alimentos Teide para la prestación de apoyo a sus Entidades Colaboradoras” y “Subvención en favor de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui” se encuentran asociadas a los créditos de la misma aplicación presupuestaria, esto es, A1113.23101.48390, por este Servicio de Gestión Presupuestaria, se ha de proceder a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria de manera que, la citada aplicación presupuestaria tenga dotación suficiente para así dar cumplimiento a los referidos acuerdos plenarios y atender a la solicitud del Servicio de de Planificación, Organización y Régimen Interno.

**TERCERO:** El número 5 del apartado 4 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, establece que, con carácter general el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos deberá transferirse al Ayuntamiento, pudiendo realizarse dicha entrega mediante la minoración de las aportaciones presupuestadas en el ejercicio corriente. De cara a la aplicación de lo señalado y máxime dado que es el tercer año que dicho mecanismo se pone en práctica, resulta aconsejable proceder gradualmente de tal modo que en una primera fase se actúe sobre el remanente de tesorería de financiación afectada y, en su caso, posteriormente sobre el de gastos generales. Así, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, a la vista de los resultados de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios y considerando que no se tiene previsto, por el momento, tramitar transferencia de capital a favor del Organismo Autónomo Instituto de Atención Social con cargo al Presupuesto 2019, con el fin hacer posible la consecución de los objetivos de las líneas de subvención anteriormente referidas, se propone dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria A1113.23101.48390 mediante modificación presupuestaria, en la modalidad transferencia de crédito, con baja de crédito de la aplicación presupuestaria D4110.23100.71482 (Proyecto 2019/2/51/4).

Código Seguro De Verificación	HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	28/10/2019 11:59:48
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==</a>		



**CUARTO:** La presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (2) por importe total de 24.000,00€, consiste en:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4110.23100.71482 (Proyecto 2019/2/51/4)	24.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>24.000,00€</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
A1113.23101.48390 "Subvención Nominativa a favor de Cruz Roja Española"	5.000,00€
A1113.23101.48390 Subvención Nominativa en favor del Banco de Alimentos Teide para la prestación de apoyo a sus Entidades Colaboradoras"	19.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>24.000,00€</b>

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190007393 con cargo a la aplicación presupuestaria D4110.23100.71482 (Proyecto 2019/2/51/4) por importe de 24.000,00€, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica".

**SEGUNDO:** Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

"1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad."

"Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()".

"3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)"

"4. Las solicitudes de modificación de crédito/y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y/o Directivo y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de

Código Seguro De Verificación	HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	28/10/2019 11:59:48
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==</a>		



crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además podrá añadirse aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.”

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“a)...El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 2.

b) No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con gastos corrientes.” Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

**TERCERO:** Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, dado que la aplicación objeto de alta ha sido minorada pero no mediante transferencia de crédito sino a través de modificaciones presupuestarias modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito, ebn expediente P-2/2019.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 24/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.23100.71482 (Proyecto 2019/2/51/4)	24.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>24.000,00€</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1113.23101.48390 “Subvención Nominativa a favor de Cruz Roja Española	5.000,00€
A1113.23101.48390 Subvención Nominativa en favor del Banco de Alimentos Teide para la prestación de apoyo a sus Entidades Colaboradoras”	19.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>24.000,00€</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.”

Código Seguro De Verificación	HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	28/10/2019 11:59:48
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==</a>		



**“INFORME COMPLEMENTARIO RESPECTO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-24/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00€).**

A la vista de la observación efectuada por la Intervención General en su informe de fecha 22 de octubre de los corrientes en relación al expediente de referencia, en la que se pone de manifiesto que “deberá acreditarse en el expediente que el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social desiste de la ejecución de los proyectos de inversión que iban a ser financiados con cargo a la transferencia de capital de este Ayuntamiento cuya baja se propone”, resulta necesario hacer una aclaración al respecto.

En el ANTECEDENTE DE HECHO TERCERO del informe propuesta emitido por este Servicio respecto al expediente de referencia se señala que “En el número 5 del apartado 4 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, se establece que, con carácter general el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos deberá transferirse al Ayuntamiento, pudiendo realizarse dicha entrega mediante la minoración de las aportaciones presupuestadas en el ejercicio corriente. De cara a la aplicación de lo señalado y máxime dado que es el tercer año que dicho mecanismo se pone en práctica, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera resulta aconsejable proceder gradualmente de tal modo que en una primera fase se actúe sobre el remanente de tesorería de financiación afectada y, en su caso, posteriormente sobre el de gastos generales. Así a la vista de los resultados de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios y considerando que no se tiene previsto, por el momento, tramitar transferencia de capital a favor del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social con cargo al Presupuesto 2019, con el fin hacer posible la consecución de los objetivos de las líneas de subvención anteriormente referidas, se propone dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria A1113.23101.48390 mediante modificación presupuestaria, en la modalidad transferencia de crédito, con baja de crédito de la aplicación presupuestaria D4110.23100.71482 (Proyecto 2019/2/51/4). “

A la vista de lo anterior queda justificada la baja de crédito de la aplicación presupuestaria D4110.23100.71482 (Proyecto 2019/2/51/4) “Subvención de Capital al IMAS” por importe de 24.000,00€, no significando por ello que, el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social deje de ejecutar los proyectos que se financian con dicha transferencia por el importe que se da de baja, sino que esos proyectos no tendrán la financiación inicialmente prevista, debiendo financiar el Organismo los mismos con recursos propios, de esta forma se materializaría lo previsto en el número 5 del apartado 4 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en lo relativo al Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos, antes reproducido.

No obstante conviene señalar que, el Organismo si deberá realizar en su presupuesto, un expediente de modificación del Presupuesto de ingresos y un expediente de modificación de los proyectos, con el fin de que los proyectos que inicialmente se financiaban con la transferencia de capital del Ayuntamiento por el importe que se ha dado de baja pasen a financiarse con recursos propios”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 22 de octubre de 2019 haciendo constar el carácter resolutorio del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

Código Seguro De Verificación	HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	28/10/2019 11:59:48
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HRVJyJ3FQxF26JXJsysiyg==</a>		



**DISPONGO:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
D4110.23100.71482 (Proyecto 2019/2/51/4)	24.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>24.000,00€</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
A1113.23101.48390 “Subvención Nominativa a favor de Cruz Roja Española	5.000,00€
A1113.23101.48390 Subvención Nominativa en favor del Banco de Alimentos Teide para la prestación de apoyo a sus Entidades Colaboradoras”	19.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>24.000,00€</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HRVJyJ3FQxF26JXJsysi yg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	28/10/2019 11:59:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HRVJyJ3FQxF26JXJsysi yg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/HRVJyJ3FQxF26JXJsysi yg==</a>		

